



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2025

El Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 aprobó el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022, de 2 de junio de 2022, el 10 de noviembre de 2022, el 22 de diciembre de 2022, el 2 de febrero de 2023, el 9 de marzo de 2023, el 1 de junio de 2023, el 20 de julio de 2023, el 25 de abril de 2024, 6 de junio de 2024, el 25 de julio de 2024, el 31 de octubre de 2024 y el 19 de diciembre de 2024.

Detectada la necesidad de modificación de diversas comisiones dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación y del Vicerrectorado de Transformación Digital, con la finalidad de reforzar el asesoramiento técnico para la toma de decisiones en materias de su competencia por medio de la incorporación de nuevos miembros y la supresión de algunos de los existentes.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, aprueba la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Primero. – Modificación de la Comisión de Relaciones Internacionales

Se modifica la composición en el punto 1.14.a) del indicado acuerdo de la siguiente manera:

- (i) Se incorpora como vocal la persona titular de la Jefatura de Servicio de la Oficina de Acción Internacional (OAI) dependiente orgánica y administrativamente del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.
- (ii) Se suprime como vocal la persona titular de la Dirección de Área de Intercambio Académico por haberse suprimido esta Dirección de Área.
- (iii) Se suprime como vocal la persona titular de la Dirección de Área de Relaciones con Iberoamérica por haberse suprimido esta Dirección de Área.



Tercero. – Modificación de la Comisión de Docencia en Red

Se modifica la composición en el punto 1.9.a) de la siguiente manera:

- (i) El Presidente o la Presidenta será el Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de Transformación Digital.
- (ii) Se incorpora una nueva figura de Vicepresidente o Vicepresidenta que será el Director o Directora del Área de Innovación y Soluciones Digitales.
- (iii) El Director o la Directora del Área de Formación Permanente se sustituye por el Vicerrector o Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas, o persona en quien delegue.

Cuarto. – Supresión de la Comisión de Administración Electrónica

Se suprime el punto 1.13. relativo a la Comisión de Administración Electrónica pasando a desempeñar sus funciones la Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Quinto. – Modificación del Comité de Seguridad de la Información

Se modifica la composición en el punto 1.15.a) de la siguiente manera:

- (i) El Presidente o la Presidenta será la persona titular del Vicerrectorado de Transformación Digital.
- (ii) Se suprime como vocal a la persona titular de la Secretaría General.
- (iii) Se suprime como vocal al Gerente o la Gerenta.

Sexto. – Modificación de la Comisión de Acreditaciones

Se suprime como vocal en el punto 1.18.a) del indicado acuerdo a la persona del Área de Sistemas de la Información y las Comunicaciones responsable de Aplicaciones.



Séptimo. – Modificación de la Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- (i) Se modifica el ámbito de actuación en el punto 1.30.b) añadiendo los siguientes apartados correspondientes a las competencias anteriormente atribuidas a la Comisión de Administración Electrónica:

“b.9) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica, así como sus posibles actualizaciones.

b.10.) Hacer propuestas de actualización de la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica al Consejo de Gobierno.

b.11.) Determinar y marcar los objetivos a cumplir año a año en función de la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica y de las actuaciones no finalizadas en el año anterior.

b.12.) Ejecutar las actuaciones previstas anualmente.

b.13.) Rendir cuentas ante el Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento y los recursos destinados a la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica.

b.14.) Informar dentro de la misma Comisión del grado de avance de las distintas actuaciones previstas. Dicho reporte lo harán los responsables de los distintos ámbitos para cada uno de sus proyectos.

b.15.) Requerir los recursos destinados al cumplimiento de la Hoja de Ruta de implantación de la administración electrónica.

b.16.) Redefinición de las actuaciones ajustándolas a la realidad de la Universitat en cada momento”.

- (ii) Se modifica la vocalía atribuida a la persona titular de la Dirección de Área de Transformación Digital por la de la persona titular de la Dirección de Área de Innovación y Soluciones Digitales.

Octavo. - Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.